



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:** RESO-2020-138-GDEBA-UNVPE

JOSE MARIA EZEIZA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

**Referencia:** PLAN DE CONTINUIDAD ACADÉMICA COVID-19 UPE

---

**VISTO** la RESO-2020-129-GDEBA-UNVPE del Plan Continuidad Académica COVID-19 UPE de la Universidad Provincial de Ezeiza; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la RESO-2020-129-GDEBA-UNVPE se funda en la necesidad de dictar medidas que garanticen la continuidad de la actividad académica y el funcionamiento virtual y/o no presencial de la Universidad Provincial de Ezeiza ante el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, dispuesto por el Gobierno Nacional para la prevención de la transmisión del COVID-19;

Que la propuesta de ampliación del Artículo 9º de la mencionada Resolución se basa en la necesidad de aclarar el alcance en relación a las condiciones para acceder a las evaluaciones finales correspondiente a las asignaturas cursadas durante el 1º cuatrimestre 2020 y la reprogramación del Calendario Académico como consecuencia de la implementación del PLAN DE CONTINUIDAD ACADÉMICA COVID-19;

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA**

## AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la modificación parcial del artículo 9° de la RESO-2020-129-GDEBA-UNVPE Plan Continuidad Académica Covid 19 UPE a los efectos de ampliar y aclarar su alcance, la cual que forma parte integrante de la presente:

Ratificar las resoluciones de carácter administrativo establecidas por la Secretaría Académica de la Universidad:

- La Mesa de Evaluación Final prevista para la semana del 11 de mayo, 13 de julio y 20 de julio de 2020 serán reprogramadas. En este sentido, las asignaturas cuyo vencimiento de regularidad sea durante el 1° cuatrimestre 2020 extenderán la condición de regular hasta el 31 de octubre del corriente año automáticamente y excepcionalmente.
- Aquellos estudiantes que están cursando durante el 1° cuatrimestre 2020 asignaturas que admiten la promoción, aspecto que ha sido definido por cada Coordinación de carrera y el cuerpo docente, podrán acceder a esta condición aunque no cuenten con el final aprobado de las asignaturas correlativas dada la reprogramación de la mesa de examen final del mes de mayo 2020.
- Esto también habilita a los estudiantes a rendir la evaluación final de las asignaturas que están cursando durante el 1° cuatrimestre 2020 durante los llamados programados para los meses de agosto, septiembre y octubre 2020.
- Los trámites de equivalencias que se encuentran iniciados serán resueltos en la medida de las posibilidades. Mientras esto ocurre cada caso será evaluado y acordado con los y las estudiantes a fin de no afectar el cursado de su carrera.
- Los reclamos de nota iniciados presencialmente o virtualmente hasta la semana del 16 de marzo de 2020 inclusive serán considerados y resueltos en la medida de las posibilidades, sin que esto signifique un inconveniente para el cursado de las asignaturas en las cuales el o la estudiante se inscribió y/o solicitó inscripción considerando se revise su situación académica.
- Se habilitará una extensión del plazo para la presentación de los certificados de nivel secundario de acuerdo a las habilitaciones normativas que generará la Universidad, como así también, para la recepción de la documentación requerida a los y las ingresantes a las carreras de pregrado y grado de la UPE. En este sentido, se podrá generar un legajo provisorio sujeto a la condición de cumplimentar todos los requisitos reglamentarios por parte del aspirante a estudiante, denominándolo *aspirante provisorio condicional* hasta tanto se complete con la totalidad de la documentación y probanzas respectivas.
- En el caso de los y las aspirantes a carreras de pregrado y grado que adeuden asignaturas del nivel secundario y no hayan podido rendirlas por el contexto de la pandemia por COVID-19 en los plazos establecidos por la Universidad (31 de agosto de 2020), podrán continuar con el cursado de los espacios curriculares de 1° año y los y las aspirantes *tendrán carácter de condicionales* sujetos a la condición de cumplimentar con todos y cada uno de los requisitos que establezcan las normativas administrativas universitarias y de la DGCyE de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2020. Estableciendo que de no dar cumplimiento a este requisito, en los nuevos plazos que establezca la UPE, el aspirante no cumplirá con las condiciones establecidas por el artículo 7° de la Ley de Educación Superior N°24.521.

**ARTÍCULO 2°.** - La presente Resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Provincial de Ezeiza.

**ARTÍCULO 3°.** - Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Provincial de

Ezeiza. Pase al Consejo Superior Universitario a sus efectos.

Digitally signed by GALLI Daniel Fernando  
Date: 2020.06.29 17:17:34 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Daniel Fernando Galli  
Rector  
Universidad Provincial de Ezeiza

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.06.29 17:17:37 -03'00'